



Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 16 de septiembre de 2013

VISTO, la nueva intención de intervención bélica e imperialista de los Estados Unidos y su decisión unilateral de atacar militarmente a Siria, desconociendo los mecanismos multilaterales; y,

CONSIDERANDO:

Que Argentina, junto a toda América Latina, ha sido enfática en la defensa del principio de no intervención militar extranjera a partir de la experiencia que indica que las intervenciones militares libradas a decisiones unilaterales es uno de los elementos más disruptivos de la seguridad internacional;

Que las acciones militares desarrolladas por Estados Unidos y un puñado de países aliados han generado una situación de inestabilidad permanente en Medio Oriente, intervenciones militares que han dejado como saldo más de un millón de Árabes muertos y más de 3 millones de desplazados;

Que no se han puesto en práctica los mecanismos previstos en el derecho internacional, y las intervenciones militares extranjeras no harían otra cosa que agravar la situación, aumentando las víctimas y el riesgo de derrame de la tragedia humanitaria a otros países de la región se acrecentará;

Que Ban Ki Moon, Secretario General de Naciones Unidas declaró que las legítimas aspiraciones del pueblo sirio debe abordarse a través de un proceso político inclusivo liderado por los propios sirios que garantice las libertades y los derechos fundamentales para todos;

Que la Universidad Nacional de Lanús frente a la invasión a Irak realizó un concierto por la Paz, repudiando la agresión imperialista;

Que la Educación para la Paz es un valor permanente de la UNLa; Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo Nº 31 inc. k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Repudiar y rechazar enfáticamente cualquier tipo de agresión militar sobre el Pueblo Sirio como forma de solución al conflicto.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Santiago Hernández Fernando Ávalos



182/13

ARTICULO 2°: Apoyar la propuesta de UNASUR que consiste en el embargo de armas, una intervención humanitaria liderada por el Secretario General de Naciones Unidas, una reunión de emergencia de la Asamblea General o la acción en el terreno del conflicto de los cancilleres miembros del Consejo de Seguridad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, cumplido archívese

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Santiago Hernández Fernando Ávalos